



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA**  
Barranquilla - Atlántico

Radicado No. 00063-2020

Barranquilla, D. E. I. y P., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho se encuentra el proceso **Ejecutivo de Alimentos** promovido por ADRIANA ISABEL FUENMAYOR DIANA, a favor de la adolescente S.B.F., contra CARLOS HAMED BADAVID MADRID, en el que se advierte que está pendiente por fijarse nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del C. G. del P.

En atención a lo expuesto, el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla,

**RESUELVE:**

I°. Se convoca a los señores ADRIANA ISABEL FUENMAYOR DIANA y CARLOS HAMED BADAVID MADRID, para el **lunes, 5 de septiembre de 2022, a las 9:00 a.m.**, a fin de llevar a cabo la **audiencia única oral** de que trata el art. 392 del C. G. del P., diligencia en la que absolverán **interrogatorio** que les formulará el Juzgado sobre los hechos en que se apoya la demanda y las excepciones.

Dicha **audiencia** se realizará **virtualmente** a través de la **plataforma y/o aplicativo Microsoft Teams o LifeSize**, a cuyos correos de las partes se remitirá el respectivo link.

Se advierte a las partes que, si no cuentan con dispositivos, aparatos electrónicos o internet para conectarse a la **audiencia virtual**, pueden acercarse a la respectiva Personería Distrital o Municipal, Procuraduría o apoyarse en sus apoderados o algún familiar que dispongan de tales medios, a fin de que le brinde el apoyo técnico que facilite la conexión

Se previene o advierte a las partes, que la inasistencia injustificada de una de ellas o de sus apoderados a la referida audiencia, no impedirá que ésta se realice, se agote su objeto y se dicte sentencia.

Notifíquese y cúmplase,

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE  
Juez Noveno de Familia de Barranquilla